

## LA PROYECCION EXTERNA DEL MERCOSUR

Por Rodolfo Geneyro

### 1.- Una reflexión previa

Las recurrentes frustraciones integracionistas de América Latina, establecen exigencias concretas respecto de la razonabilidad en los instrumentos y mecanismos propuestos para los nuevos esquemas de integración impulsados en la Región.

Ante ello, cabe señalar que, esa elaboración no resultará de una mera apreciación técnica de los procesos integrativos, sino será producto de la aplicación de concepciones políticas determinadas.

El pragmatismo puede intentar justificar un modelo de interacción regional en un contexto internacional cierto, pero la elección de los modos de actuación -interna y externa- delimitarán un tipo de compromiso y una proyección regional que se corresponderán con una particular visión de los intereses generales.

Cabe recordar, que las consecuencias de la "década pérdida" y el reestablecimiento de la democracia en esta parte del continente, alentaban la idea de culminación de un largo proceso caracterizado por agotamiento de un estilo de desarrollo cerrado regionalmente y pasivo en su relación con el sistema internacional.

Junto a ello, pareció caducar una concepción de la integración comercialista (ALALC-ALADI), que implicaba "superar esta visión estrecha, para comprender que la integración y la cooperación no se reducen simplemente a lograr el mayor número posible de operaciones de compraventa, constituye un desafío de especial relevancia para los gobiernos, partidos políticos, intelectuales, trabajadores, entidades empresariales y organismos internacionales competentes. Frente a esta visión "fénicia" de la integración, se debe anteponer una concepción de interdependencia real y permanente. La tarea no es fácil ni de corto plazo, pero es ciertamente impostergable" (1).

Pese a ello, la tendencia impulsada, en la etapa de transición, desde el MERCOSUR, reitera el rumbo esencialmente comercialista; con la diferencia de hacerlo a partir de un esquema de mayor profundidad, como lo es el compromiso de establecer un mercado común.

El interrogante que plantea esa pauta de integración surge tanto por el grado de desarrollo que puede generar, como respecto de la capacidad que posee para superar el alto grado de vulnerabilidad externa que compromete actualmente la viabilidad futura de los cuatro países que integran el citado acuerdo.

Y, de allí, que deviene necesario evaluar la estrategia de inserción externa delineada en este nuevo agrupamiento regional; porque en buena parte el éxito de este mercado común depende de su capacidad de adecuación a un sistema internacional en plena conformación, dado que sólo "un centro de política económica autónomo determinará el nivel de incorporación respectivo en la economía mundial (2).

## 2.- Los condicionantes externos (3)

Ante un estado de crisis económico-social creciente los países latinoamericanos se encuentran frente al imperativo de repensar la forma de iniciar un camino que les permita, tanto, salir del subdesarrollo como lograr una inserción internacional activa acorde con la transformación del sistema mundial. En caso contrario, el subdesarrollo potenciado y la exclusión internacional aparecerían como el escenario posible de la región para el siglo XXI.-

Los cambios, necesarios para América Latina, deben generarse en un marco internacional en plena transformación. Transformación que ejerce una profunda influencia sobre todos los ámbitos nacionales, en tanto se está concibiendo un nuevo sistema de relaciones de poder político y económico a nivel global.-

El sistema mundial responde a tres características esenciales (4):

- 1) En lo ideológico político: democracia representativa y participativa con capitalismo de riesgo.
- 2) En lo estratégico-militar: supremacía de los Estados Unidos.
- 3) En lo económico: multipolaridad con tendencia a la consolidación de bloques económicos.

De la interacción de esas tres características surgen consecuencias que están condicionando las políticas de los actores internacionales, y particularmente demarcan la permisibilidad de los proyectos en los países periféricos.-

En primer lugar, se consolida la caída de los autoritarismos, los últimos quince años -desde la Europa mediterránea, siguiendo por América Latina, hasta la Europa del Este incluida la ex-Unión Soviética- consagran al capitalismo y a la democracia política, respectivamente, como las formas legítimas de organización económico-social de gobierno (5)

En la actualidad, los cuatro gobiernos del MERCOSUR, comparten los "valores" internacionales vigentes, y en función de ello se materializan políticas de: liberalización de los mercados, privatización de empresas estatales, apertura de las economías nacionales, promoción del esfuerzo privado como único factor desencadenante de la competitividad futura.

Y, el otro elemento común resulta de la desestructuración del Estado como actor económico central. Esto deriva en la generalización de un modelo con "Estado mínimo", contrapuesto al Estado de bienestar que aparece como el símbolo de la ineficiencia y la decadencia.-

Un proceso, que se produce en el seno de sociedades que legitiman a la democracia en estricta función con el bienestar más allá de las cuestiones jurídico-formales, permite evitar la discusión, con el resto de los sectores político-sociales, sobre la viabilidad del esquema actual como propuesta de desarrollo.-

Así, este neoliberalismo económico en su más ortodoxa concepción nutre las decisiones nacionales e internacionales, donde los conceptos de modernización y transformación cambiaron de contenido y metodología; la participación fue suplantada por la concentración en el poder de decisión, tanto en el nivel político como en el económico.

Sin embargo, las consecuencias de este modelo, donde el ajuste van tomando el carácter de verdadero proceso de transformación estructural, ha motivado reclamos sobre la definición futura del rol del Estado.

Así, el INTAL expresa que "las tendencias recesivas de comienzos del ochenta, además de la carrera generalizada por avanzar en materia de crecimiento económico, condujeron a una profunda revisión de todo lo relacionado con el Estado Nacional. Véase como ejemplo de ello los siguientes temas:

1) Por un lado, un Estado participante en los tirones de la distribución del ingreso y la sobrecarga que esa función colocaba sobre la economía privada (vía gastos, grado de eficiencia, interferencia en la toma de decisiones privadas) condujo a poner en tela de juicio las dimensiones que convenía darle aquél. Se ha hablado de un nuevo "pacto fiscal". Se ha hablado y actuado en materia de "privatización". Se ha planteado la necesidad de avanzar en materia de "descentralización de decisiones" como opción favorecida por las nuevas tecnologías disponibles en el campo de las comunicaciones. Se ha buscado comprimir el Estado de bienestar pero todavía no se ha logrado aclarar una situación extremadamente ambigua existente sobre este tema en la arena internacional. Nos referimos al hecho de que los países más decididamente contrarios a las interferencias del Estado, no son precisamente los que marchan a la cabeza en materia de crecimiento. En Japón, parecería primar, no tanto un Estado intervencionista, sino más bien un Estado estratega que apoya a las empresas privadas, dentro de un cierto planeamiento de más largo aliento. Con todo, no parece poder afirmarse que se trate de un Estado mínimo. El "shock japonés" ciertamente ha inquietado a los analistas en los últimos años. Y aparentemente seguirá inquietando a muchos en el futuro " (6) (7).-

A la segunda característica del nuevo sistema mundial que pone su acento en la superioridad estratégico-militar de los EE.UU., se le adiciona la potencialidad económica del país del norte para consolidar su capacidad hegemónica sobre todo en el continente americano.

De esta forma, la transferencia de poder de decisión desde los Estados Nacionales a los centros decisores internacionales da forma concreta a los postulados de la teoría de la estabilidad hegemónica planteada inicialmente por Charles Kindleberger (8).-

Los preceptos dominantes del esquema parten del supuesto de no discriminación entre los Estados y libertad de mercados. Para que el modelo tenga éxito, Gilpin señala que "deben existir tres prerequisites -hegemonía, ideología liberal e interés común- para la emergencia y expansión del sistema liberal de mercado" (9).

El tercer enunciado que describe la actual situación internacional, es el que pone en duda la viabilidad global del planteo liberal-hegemónico promovido por los EE.UU.-

La multipolaridad económica, que en realidad es tripolaridad, con la consolidación de bloques integrados que cuentan con capacidad cierta de autonomizarse al ser eliminada la hipótesis de enfrentamiento nuclear con la ex-Unión Soviética, conforman un escenario conflictivo para la próxima década.

Escenario, que en líneas generales, parece coincidir con la hipótesis pesimista planteada por el Banco Mundial para los próximos años (10), y que conllevaría, para ese organismo internacional, entre otras, las siguientes situaciones:

- a) el fracaso en las negociaciones del GATT produce políticas unilaterales de los países industrializados que dan lugar a "guerras comerciales", con disminución del comercio mundial;
- b) exceso de cautela en los mercados de capitales internacionales y las transferencias con destino a los países en desarrollo no aumentan;

c) al no haber cooperación entre los países industriales grandes se produce inestabilidad financiera y disminuye el crecimiento;

d) se producen crisis regionales y conflictos étnicos entre países y dentro de ellos; no se detiene la carrera armamentista y el terrorismo, el narcotráfico y la pobreza socavan la seguridad interna;

e) la tecnología necesaria para elaborar productos competitivos se vuelve cada vez más compleja y economiza más mano de obra; el movimiento de la tecnología se ve restringido por medidas proteccionistas y estrategias firmes, disminuyen las ventajas que representan para los países en desarrollo una mano de obra y materias primas baratas.

Si bien no existe determinismo alguno para que el sistema marche en ese camino, el estancamiento de la Ronda Uruguay del GATT, la conformación del Espacio Económico Europeo (CEE+EFTA) que comenzará a funcionar en 1993, y la recesión de EE.UU. con un déficit fiscal creciente con reclamos internos que reivindican en buen grado el "aislacionismo" norteamericano; permiten prever un futuro incierto para el nuevo orden internacional en gestación.-

Desde esa perspectiva, cada uno de los actores centrales del sistema (EE.UU., La C.E. y Japón), al decir de Paul Kennedy, "se encuentra pues forcejeando con los antiguos dilemas de auge y caída, con el ritmo cambiante del crecimiento productivo, con la innovación tecnológica, con cambios en la escena internacional, con el coste vertiginoso de las armas, con alteraciones en los equilibrios de poder. Estos no son hechos que puedan ser controlados por ningún Estado o individuo. Parafraseando la famosa observación de Bismarck, todas estas potencias están viajando, en la <corriente del tiempo>, que no pueden <crear ni dirigir>, pero en la que pueden <navegar con más o menos habilidad y experiencia>. Como salgan del viaje dependerá, en alto grado, de la sabiduría de los gobiernos..." (11).-

Esa incertidumbre obliga a los países periféricos a plantear estrategias propias que tiendan a autonomizar su capacidad de decisión, para encontrar una situación de equilibrio relativo en la vinculación con los bloques integrados por los países centrales.-

Unidimensionar la inserción internacional no asegura el éxito y aumenta el grado de vulnerabilidad externa de los países latinoamericanos.

### 3. La acción externa del Mercosur.-

Uno de los objetivos centrales del MERCOSUR radica en generar su inserción externa como estructura regional. Si bien, debe rescatarse ese proyecto no puede obviarse las dificultades que tal decisión encontrará en función de la tendencia institucional que hoy se observa.

La conformación intergubernamental del MERCOSUR, en el período de transición, establece una suerte de dualidad en las proyecciones externas que no siempre son coincidentes. Por una lado, aquello que es acordado en el seno de la organización de integración, y por otra las políticas externas nacionales que reconocen antiguas diversidades (12).

Un obstáculo cierto para la profundización de la integración cuatripartita puede resultar esta suerte de "asimetría" en políticas externas, dado que los marcos de negociación económica internacional se encuentran indisolublemente vinculados con los aspectos políticos del sistema internacional; y el mejoramiento de la

capacidad de negociación como bloque será sólo posible a partir de un similar posicionamiento respecto de los problemas internacionales.

Siendo esta última una cuestión que plantea importantes dudas para el futuro, fundamentalmente considerando la mutación del gobierno en Brasil (Collor de Mello - Franco), cabe analizar la tendencia que marcan las decisiones, en el orden externo, que plantea la actual conducción del MERCOSUR.

Los marcos más significativos de negociación externa generados durante la etapa transitoria de este acuerdo cuatripartito se corresponden a la vinculación con: Los EE.UU.; el GATT; La Comunidad Europea; y las partes contratantes de ALADI (13).-

### 3.1. EE.UU.

Ya, en el antecedente primario del MERCOSUR, el acta de Buenos Aires del 6 de julio de 1990, los Presidentes Collor de Mello y Menem, establecían la voluntad política de reformular los acuerdos Alfonsín-Sarney, tanto en el sentido de ampliarlos a Uruguay y Paraguay como a estrechar los vínculos con los EE.UU.

Así, acordaron "estudiar conjuntamente esta iniciativa (de las Américas) y colaborar para que la misma pueda convertirse en un instrumento efectivo para asegurar el desarrollo económico de la región y contribuya asimismo a una creciente liberalización del comercio internacional".

Tamaño adhesión nace de entender que la propuesta Bush (14) genera espacios para aumentar los desenvolvimientos económicos de los países latinoamericanos.

Ahora bien, más allá de la decisión de construir núcleos dinamizante de alineamiento, la "iniciativa", condiciona sus presuntos beneficios a un modelo caracterizado por las reformas económicas con apertura, flexibilidad en los regímenes de inversiones extranjeras, negociación de la deuda externa privada, y libertad de mercados para bienes y servicios.-

Ciertamente, la operatividad de la propuesta se concreta en la materialización de esos condicionamientos en las economías latinoamericanas, porque el resto no se vislumbra como realizable en el mediano plazo.

Esto, en la medida que la "iniciativa" centra su proyección a partir en tres planos: a) un acuerdo de libre comercio que abarque la totalidad del continente americano; b) promoción de inversiones con fondos cuya asignación depende de la asignación que apruebe el Congreso norteamericano y de un fondo multilateral, donde se incluye a Japón, la CEE y Canadá, actores que no han expresado voluntad alguna de participar en ese compromiso; y c) tratamiento preferencial para la deuda externa latinoamericana, oficial con el gobierno de los EE.UU.; con la particularidad que esa Administración vendería "una porción de los préstamos estadounidenses pendientes para facilitar los trueques de deuda por inversiones de capital y los de deuda por medidas sobre el medio ambiente en países que ya hayan establecido programas de ese tipo".

En la continuidad de la estrategia de acompañar el compromiso planteado por Bush, los cuatro países signatarios del MERCOSUR firmaron con los EE.UU. el "Acuerdo 4+1", el 19 de junio de 1991, "dentro del marco más amplio de la Iniciativa para las Américas del Presidente Bush, constituyéndose en el primer que concreta alguna de las ideas rectoras de su planteamiento" (15).

Los elementos más relevantes de ese acuerdo son: a) el establecimiento de un Consejo Consultivo sobre Comercio e Inversión, con fines de consulta sobre comercio e inversión; y b) la "Agenda de acción inmediata"

del citado cuerpo donde se destacan los aspectos relacionados con la liberación del comercio, "consideraciones de política, específicamente en el área de comercio e inversión, concernientes al acceso a la tecnología", "aspectos de derecho de propiedad intelectual relacionados con el comercio; y "contramedidas frente al dumping y los subsidios" (16) (17).

La adhesión y las consultas están comprometidas en esos textos, pero la realidad marca que EE.UU., en los hechos contradice el supuesto esquema de solidaridad continental.

Por un lado, el NAFTA (Tratado de Libre Comercio de Norteamérica) en la cláusula que postula la apertura de esta alianza hacia otros países omite mencionar específicamente a la región. Es decir, no existe preferencia para América Latina, por lo tanto el NAFTA podrá integrarse cualquiera (por ejemplo Israel, que tiene sus acuerdos con Estados Unidos). Con esto se desarma de un plumazo la presunta prioridad del proyecto de libre comercio para el continente enunciado por George Bush hace dos años.-

Y, más cercano a los intereses argentinos, en agosto de 1992, EE.UU. reiteró su oferta de venta de trigo subsidiado a Brasil, medida que implica 500.000 Tn para Brasil. Ya, en 1991, se generó entre Argentina y Brasil una tensión cierta ante una oferta similar, que más allá del compromiso del gobierno brasileño de no aceptar el cereal subsidiado, demuestra que pese a las "consultas del 4+1", frente a requerimientos de sectores internos el gobierno norteamericano responde con lógica nacional y desnaturaliza la libre competencia en los mercados internacionales aunque contradiga los discursos.

### 3.2. El GATT.

Como antes se expresó, el MERCOSUR tiene establecido dentro de sus objetivos externos participar activamente en las estructuras multilaterales, mediante la coordinación de posiciones nacionales, en función de la intergubernamentalidad que lo caracteriza.

Conforme con ello, el Secretario General de la ALADI notificó ante el GATT la suscripción por parte de los plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en el seno de la Asociación Latinoamericana de Integración, de un Acuerdo de Complementación Económica al amparo de las disposiciones del Tratado de Montevideo de 1980 y de la Resolución N° 2 del Consejo de Ministros de la ALADI, bajo la cláusula de Habilitación del 28 de Noviembre de 1979 (18).

Se utilizó la cobertura de ALADI, dado que este es un tratado marco presentado bajo dicha cláusula. La trascendencia de esta norma radica en que permite un trato diferenciado más favorable a los países en desarrollo sin conceder dicho trato a las resto de las partes contratantes del GATT, con el fin de reducir y eliminar aranceles en el marco de acuerdos regionales.

Esa "cláusula cumple la función de una regla complementaria que permite a las partes contratantes, por un tiempo indefinido, derogar las cláusulas de la nación más favorecida a fin de contribuir al desarrollo económico de los países en desarrollo. En consecuencia, este tratamiento para y entre países en desarrollo ya no constituye una excepción, sino una norma de comportamiento aceptada en las relaciones comerciales internacionales" (19).

Desde esa perspectiva, parecía un procedimiento rutinario, pero nuevamente el realismo de la política exterior norteamericana se diferenció de los intereses de los Estados que conforman el MERCOSUR, y se opuso a la aplicación de la cláusula de habilitación proponiendo el encuadre dentro del artículo XXIV del GATT.

Esa posición quedó oficialmente justificada en la nota Oficial de la Embajada de Estados Unidos, divulgada por el Consulado de Estados Unidos en San Pablo, donde se dice que: "...La Cláusula de Habilitación, por otro lado, fue negociada para atender solamente el sistema de preferencias de países en desarrollo los cuales no podrían, de otra forma, ser justificados según las previsiones del GATT. Sistemas preferenciales selectivos no son cubiertos por las exenciones del Artículo XXIV para áreas de libre comercio y uniones aduaneras y, por tanto, exigen las previsiones adicionales de la Cláusula de Habilitación para justificar su creación dentro del sistema del GATT.

El punto de vista de los Estados Unidos, el MERCOSUR -que está explícitamente descrito como Mercado Común y Unión Aduanera y que está actualmente en el desarrollo de una tarifa externa común - encaja claramente dentro del Artículo XXIX y no en la Cláusula de Habilitación.

...Una vez que el objetivo del MERCOSUR es la liberación del comercio dentro de una estructura de Unión Aduanera lo mismo un mercado común más amplio, sus miembros no deberían preocuparse con la perspectiva de someter al plan o del GATT para un tal revisión y evaluación" (20)

La negativa no solamente se aplicó al pedido del Mercosur, sino a propuestas alternativas que fueron planteadas por la Comunidad Europea, cerrando todo camino a un tratamiento más benigno a las naciones latinoamericanas.

Con esa posición, los EE.UU. demuestra acabadamente su intención de imponer el criterio de eliminación de toda norma discriminatoria de los organismos multilaterales, pese a que ello signifique aplicar pautas vigentes para los países industrializados a los integrantes del MERCOSUR, cuya caracterización económica pasa por la crisis y la pobreza

Tampoco, escapa que la posición norteamericana está destinada a intentar condicionar la fijación del arancel externo común del MERCOSUR a determinarse para 1995, atento que el mercado del sur del continente resulta adecuado para manufacturas de aquel origen que no tienen posibilidad de competir en Japón o la Comunidad Europea.

Si bien, la cuestión no se encuentra decidida las posibilidades de que prevalezca la posición sustentada por los representantes del MERCOSUR aparecen como reducidas.

### 3.3. La Comunidad Económica Europea.

Al analizar el contenido de los acuerdos celebrados por el MERCOSUR con la CEE, aparecen notables diferencias cuando se los compara con los compromisos firmados con EE.UU.

La cooperación comunitaria, en la relación entre esquemas de integración, se limita a cuestiones técnico-institucionales. Así, se extrae de las pautas de cooperación reflejadas en los siguientes acuerdos:

A.- el Acuerdo Interinstitucional entre el Consejo del MERCOSUR y la Comisión de las C.E.: que establece que la cooperación entre el MERCOSUR y la C.E. tendrá, en particular, por objeto los ámbitos siguientes: Intercambio de Información, Formación de Personal, Asistencia Técnica y Apoyo Institucional. La Asistencia Técnica a las distintas actividades del MERCOSUR consistirá fundamentalmente en estudios, análisis y en la transferencia de conocimientos y experiencias acerca de las políticas y medidas necesarias para alcanzar los objetivos de integración entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Con este fin, la Comisión y el Consejo del MERCOSUR instituyeron un Comité Consultivo conjunto para impulsar e intensificar el diálogo interinstitucional y fomentar y asegurar el seguimiento de las actividades de cooperación emprendidos en base a este Acuerdo. Este Comité Consultivo se reunirá normalmente dos veces por año, pero podrán preverse reuniones adicionales de común acuerdo (21)

B.- Cooperación Técnica y Fondo Especial de la CEE: por el cual se acordó la constitución de un Comité de Cooperación Técnica encargado de examinar todos los proyectos de cooperación, de los que sea parte el MERCOSUR.

Incluye el aporte económico en dos campos: a) 250.000 ECUS, para costear la venida de técnicos de la Comunidad al MERCOSUR (o viceversa), con el objetivo de prestar asistencia y transmitir experiencias en áreas a definir; b) 250.000 ECUS adicionales para perfeccionamiento de la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común (22).

Más allá de la importancia de aportes, técnicos y económicos, para el desenvolvimiento del MERCOSUR; el perfil de relación político-comercial aparece como marcadamente insuficiente si se tiene en cuenta la importancia de la Comunidad Europea en el ámbito de las decisiones internacionales.-

### 3.4. Las Países signatarios de ALADI.

Una de las consecuencias de la transformación de ALALC en ALADI fue generar un multiplicidad de acuerdos bilaterales entre las partes contratantes; países que a su vez pueden forman parte de otras agrupaciones subregionales (Acuerdo de Cartagena).

De esta manera, y en función de la vigencia de la Asociación, en el Tratado de Asunción existen diversas previsiones con el fin de establecer un marco de "coexistencia" de la pluralidad de esquemas integrativos.

Así, como punto de partida se estableció que: "Los Estados Partes se comprometen a preservar los compromisos asumidos hasta la fecha de la celebración del presente Tratado, inclusive los acuerdos firmados en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración" (23)

Indudablemente, los compromisos del MERCOSUR no podían invalidar acuerdos vigentes; pero, la cuestión se complica en la medida que los cuatro países continuaron con tratativas tendientes a de firmar nuevos acuerdos bilaterales.

Esto generó preocupaciones, porque mientras el MERCOSUR está definiendo mecanismos, instrumentos y metas para el final del período transitorio, era probable que sus integrantes acordaran con terceros países metas que resultaran incompatibles con pautas del mercado común cuatripartito.

Como consecuencia de esa situación, se dictó la Res. N° 16/92 del Grupo Mercado Común, donde se establecieron las pautas generales que demarcan criterios para negociaciones parciales, de sus integrantes, con otros países de ALADI.

De esa forma, las condiciones que deben observarse para ese tipo de negociación deben encuadrar en los siguientes extremos:

a) Tomar especialmente en cuenta el art. 8vo. b) del Tratado de Asunción.

b) La vigencia de los acuerdos que en adelante se extienda más allá del 31/12/94, resultantes de acuerdos ya suscriptos, deberán ser renegociadas a partir de la definición del arancel externo común y antes de la fecha indicada anteriormente.

c) Las concesiones cuya vigencia se extienda más allá del 31/12/94, resultantes de acuerdos ya suscriptos, deberán ser renegociadas a partir de la definición del arancel externo común como consecuencia de acuerdos ya suscriptos o que pudieran suscribirse, deberán ajustarse a los procedimientos de negociación indicados en los puntos precedentes.

d) Sin perjuicio de la aplicación de los criterios que en este marco se definan, los Estados Partes celebrarán consultas entre sí, previo a la firma de los correspondientes acuerdos (24)

Finalmente, respecto del sistema de adhesión al MERCOSUR, en el art. 20 del Tratado de Asunción se definieron dos supuestos, que son:

a) Criterio general: "la adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado".

Ante esa disposición sorprendió la postura de Bolivia de formar parte del acuerdo. Esta cuestión quedó bien delimitada en la "Propuesta del gobierno de Bolivia al Grupo de coordinadores del Mercosur", donde este país reafirma su pertenencia al Pacto Andino, y expresa que: "Teniendo en cuenta que los procesos de integración hemisféricos son dinámicos, Bolivia no descarta que dependiendo de la evolución futura de los mismos; llegue un momento crucial donde aspire a convertirse en un miembro pleno del MERCOSUR, esta perspectiva depende de como se cumplan, tanto en el Grupo Andino como en el MERCOSUR los procesos estratégicos hacia las respectivas formas superiores de integración. En el futuro, el logro de la Unión Aduanera y del Mercado Común serán los elementos que definan si la participación de Bolivia en el MERCOSUR será orgánica y plena o solo parcial" (25)

b) Excepción: "No obstante, podrán ser considerados antes del referido plazo las solicitudes presentadas por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración que no formen parte de esquemas de integración subregional o de una asociación extrarregional".

El destinatario de la excepción es Chile, país que no ha hecho oficial una posición sobre su estrategia de vinculación con el Mercosur.

#### 4. Conclusión.

La generación de una nueva etapa integrativa en la Región, en razón de su carácter irreversible, imperiosamente debe contar con instancias de rectificación para su evolución.

La multiplicidad de aspectos que hacen a la conformación del espacio regional integrado, impiden que su tratamiento se reduzca a términos exclusivamente comerciales; necesariamente deben ponderarse estrategias complementarias para concretar una estructura común adecuada a las necesidades y desafíos que marca el subdesarrollo de estos países.

En esa perspectiva, no puede conformar el rumbo que está marcando el MERCOSUR en el plano internacional, en tanto condiciona todo su accionar a un sólo escenario posible, donde la hegemonía norteamericana genera

nuevas oportunidades económicas. Ni la conducta de los EE.UU., ni la proyección de un sistema multipolar en lo económico dan la razón a esa parcialización.

En definitiva, el proceso de integración será funcional a los intereses regionales, cuando realmente tenga por objetivo aumentar la capacidad internacional de negociación para la región, y de esa forma posibilite una inserción internacional activa que le permita delimitar autónomamente su modelo de desarrollo.

### Notas y Citas Bibliográficas

(1) CEPAL, "Integración Regional: Desafíos y opciones"; Rev. Comercio Exterior, pág. 68, México, enero 1990.

(2) ESSER Klaus, "La inserción de América Latina en la economía mundial. ¿Integración "pasiva" o "activa"?, en Rev. Integración Latinoamericana, nº 126, pág. 10, Ed. Intal, Buenos Aires, 1987.

(3) GENEYRO, Rodolfo R. ; en este ap. se siguen los lineamientos expresados en la 1ra. parte de "La integración subregional ante el nuevo orden internacional", presentado en el "I Seminario de Universidades para la Integración Brasil-Argentina", Recife, Brasil, Nov. 1991.

(4) GRIPPO, Gustavo T. "La Integración Latinoamericana", pág. 4, presentado en el "I Seminario de Universidades para la Integración Brasil- Argentina" Recife, Brasil, Nov. 1991. En similar sentido, GUADAGNI Alieto A.; "MERCOSUR: una herramienta de desarrollo" pág. 7 Ministerio de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, agosto 1992

(5) GOMEZ, José María, "Democracia política, integración regional y contexto global de América Latina"; pág. 4, presentado en el "I Seminario de Universidades para la Integración Brasil- Argentina", Recife, Brasil, Nov. 1991.

(6) INTAL, "El proceso de integración en América Latina en 1989", págs. 21/22; ed. 1990.

(7) FUENTES, Alfredo y VILLANUEVA, Javier, al respecto señalan que: "a la versión del Estado mínimo - negociador- se va oponiendo otra fórmula que, aunque se aproxima a la primera en muchos sentidos, se apega en más a las posibles estrategias de un Estado que cumple el papel de orientador. Un Estado que logra efectuar avances en materia de comercio y prestigio internacional, mediante la concreción de acuerdos preferenciales con grupos de países de su mayor interés, el mayor aprovechamiento de las oportunidades o -nichos- que pudieran presentarse en los mercados mundiales; y el diseño de políticas industriales y comerciales consecuentes. En lo interno, este otro -Estado negociador- iría dando apoyo a las empresas para que éstas, respaldadas por el mercado interno pudieran también salir simultáneamente con éxito a la arena internacional. Correspondería al sector privado y productivo de la economía, hacer esfuerzos de inversión y transformación estructural para hacer frente a los problemas de la guerra competitiva que se ha desatado entre las empresas de varias partes del mundo". En "Economía mundial e integración de América Latina" págs. 86/87; Ed. Tesis; Buenos Aires 1989.

(8) Conf. GILPIN, Robert. "La economía política de las relaciones internacionales", pág. 86, Ed. Emecé; Buenos Aires 1990.

(9) ob, cit., pág. 87

- (10) BANCO MUNDIAL, "Informe sobre desarrollo mundial 1991", pág. 25 Washington 1991.
- (11) KENNEDY, Paul, "Auge y caída de las grandes potencias" pág. 658; Ed. Plaza & Janes; Barcelona 1989,
- (12) Si bien durante la primera etapa del Grupo de Río se establecieron coincidencias importantes en este aspecto; en los últimos tiempos las diferencias han renacido; ejemplo de ello son: la participación "aislada" de Argentina en la Guerra de Golfo, o la posición respecto del gobierno cubano.
- (13) La Decisión nº 15/91, del Consejo Mercado Común indica la necesidad de dinamizar esas vinculaciones, cuando expresa, Artículo 1º-: "Intensificar la coordinación de las posiciones de los Estados partes en los foros económicos-comerciales- regionales e internacionales" Artículo 2º-: "Solicitar a los Estados partes que por intermedio de sus respectivos gobiernos, instruyan a sus delegaciones ante los foros mencionados en el artículo precedente, para actuar en ese sentido". Artículo 3º: "Enfátizar la coordinación de las posiciones de los Estados partes en el GATT, en la ALADI y en la CEE"
- (14) Ver texto completo en revista integración Latinoamericana, nº- 158, págs, 71/73, INTAL, Buenos Aires 1990.
- (15) ABREU BONILLA, Sergio, "Mercosur e Integración", pág. 87, Ed. Fundación de cultura universitaria; Montevideo 1991.
- (16) Ver texto completo en "Mercado Común entre Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay", págs. 157/163; INTAL- Fundación Banco de Boston; Buenos Aires, 1991.
- (17) En la VI reunión del Grupo Mercado Común (acta nº- 002/92) se informó que en la "II Reunión del Consejo Consultivo sobre Comercio e Inversión" que se celebró el 28 de mayo en la ciudad de Buenos Aires, los representantes del Consejo analizaron los siguientes temas: 1- El GATT, el desarrollo de la Ronda Uruguay, en particular los aspectos vinculados a la agricultura y los servicios. 2- La Iniciativa para las Américas. 3- Revisión de los avances producidos en las negociaciones entre el MERCOSUR y el NAFTA. 4- Subsidio a las exportaciones de productos agrícolas.
- (18) Acta nº- 002/92 del Grupo Mercado Común.
- (19) VALVERDE URRUTIA, Alvaro. "Iniciativa para las Américas: el sistema de la ALADI y del GATT", Rev. Integración Latinoamericana, nº- 171/172, pág. 31, INTAL, Buenos Aires 1991.
- (20) Gazeta Mercantil del 17/7/92.
- (21) Acta nº- 002/92 del Grupo Mercado Común.
- (22) Acta nº- 007/92 del Grupo Mercado Común.
- (23) Artículo 8, 1ra. parte del Tratado de Asunción.
- (24) Ejemplo de lo señalado resulta la propuesta que el gobierno brasileño le presentó a Chile para concretar un acuerdo de complementación económica (ACE) que incluye una parte comercial y tarifaria, cláusula de solución de controversias, reglas de origen y un acuerdo de protección de inversiones. En la ACE que Brasil intenta firmar con Chile está actualizado y contiene los criterios comunes de negociaciones aprobados por los países del

Mercosur. (Conf. Gazeta Mercantil del 31/8/92).

(25) Pág.8.